

República de Colombia



Libertad y Orden

MINISTERIO DE CULTURA

0002

RESOLUCIÓN DM NÚMERO

(06 FNF 2023)

Por la cual se efectúa un nombramiento con carácter de supernumerario

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 83 del Decreto 1042 de 1978 y el literal g) del artículo 61 de la ley 489 de 1998 y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1042 de 1978 artículo 83, señala que, para suplir las vacancias temporales de los empleados públicos en caso de licencias o vacaciones, podrá vincularse personal supernumerario. También podrán vincularse supernumerarios para desarrollar actividades de carácter netamente transitorio.

Que el artículo 5º del Decreto 1737 de 1998, establece que la vinculación de supernumerarios solo podrá hacerse cuando no exista personal de planta suficiente para atender las actividades requeridas.

Que la directora de Artes del Ministerio de Cultura solicitó el apoyo de una persona que preste asistencia técnica en el desarrollo de tareas administrativas, logística, de control documental en las actividades de:

1. Registrar y actualizar la información técnica sobre las obras participantes en las exposiciones realizadas por la Dirección de Artes.
2. Registrar y actualizar las hojas de vida artística de los artistas participantes en las exposiciones realizadas por la Dirección de Artes.
3. Realizar visitas de acompañamiento a los procesos de conservación preventiva en el montaje y desmonte de las obras participantes en las exposiciones realizadas por la Dirección de Artes en las diferentes regiones del país.
4. Desarrollar actividades técnicas de apoyo y acompañamiento a los procesos de producción y montaje de las exposiciones realizadas por la Dirección de Artes.

Continuación de la Resolución "**Por la cual se efectúa un nombramiento con carácter de supernumerario**"

5. Orientar a los usuarios y suministrar información, documentos o elementos que le sean solicitados de conformidad con los tramites, autorizaciones y procedimientos establecidos
6. Elaborar e interpretar informes, evaluaciones y datos concernientes a la realización de exposiciones del Grupo de Artes Visuales de la Dirección de Artes; presentar los resultados y proponer los mecanismos orientados a la ejecución de los diversos programas o proyectos del área.
7. Apoyar en la comprensión y la ejecución de los procesos de organización del archivo de gestión del área de desempeño, aplicando la Tabla de Retención Documental
8. Apoyar la elaboración del inventario documental del área de desempeño diligenciando el formato único de inventario
9. Apoyar la elaboración y la ejecución de las transferencias documentales al Archivo Central del Ministerio.
10. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas.
11. Las demás que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión Humana del Ministerio de Cultura, certificó que en la planta de personal no existe personal suficiente, que desarrolle estas actividades.

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión Humana, una vez revisada la documentación aportada por la señora ANDREA IDARRAGA LLANO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.112.760.165, cumple los requisitos para desempeñar las funciones requeridas para el cargo de Técnico Operativo Código 3132 Grado 16.

Que por lo expuesto es procedente nombrar con carácter de Supernumerario a la señora ANDREA IDARRAGA LLANO, desde la fecha de la posesión y hasta el 30 de junio de 2023.

Que la presente novedad de personal se efectuará con cargo al presupuesto de la actual vigencia presupuestal

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1.-: Nombrar con carácter de supernumerario a partir de la fecha de la posesión y hasta el 30 de junio de 2023, a la señora ANDREA IDARRAGA LLANO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.112.760.165, en el cargo de Técnico Operativo Código 3132 Grado 16, con una asignación mensual de DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CINCO PESOS (\$2.798.005) MCTE, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

Continuación de la Resolución "**Por la cual se efectúa un nombramiento con carácter de supernumerario**"

Artículo 2.-: Asignar a la señora ANDREA IDARRAGA LLANO las siguientes funciones:

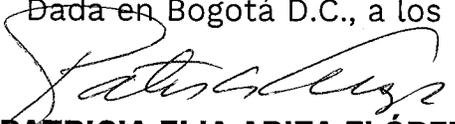
1. Registrar y actualizar la información técnica sobre las obras participantes en las exposiciones realizadas por la Dirección de Artes.
2. Registrar y actualizar las hojas de vida artística de los artistas participantes en las exposiciones realizadas por la Dirección de Artes.
3. Realizar visitas de acompañamiento a los procesos de conservación preventiva en el montaje y desmonte de las obras participantes en las exposiciones realizadas por la Dirección de Artes en las diferentes regiones del país.
4. Desarrollar actividades técnicas de apoyo y acompañamiento a los procesos de producción y montaje de las exposiciones realizadas por la Dirección de Artes.
5. Orientar a los usuarios y suministrar información, documentos o elementos que le sean solicitados de conformidad con los tramites, autorizaciones y procedimientos establecidos
6. Elaborar e interpretar informes, evaluaciones y datos concernientes a la realización de exposiciones del Grupo de Artes Visuales de la Dirección de Artes; presentar los resultados y proponer los mecanismos orientados a la ejecución de los diversos programas o proyectos del área.
7. Apoyar en la comprensión y la ejecución de los procesos de organización del archivo de gestión del área de desempeño, aplicando la Tabla de Retención Documental
8. Apoyar la elaboración del inventario documental del área de desempeño diligenciando el formato único de inventario
9. Apoyar la elaboración y la ejecución de las transferencias documentales al Archivo Central del Ministerio.
10. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas.
11. Las demás que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.

Artículo 3.-: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición surte efectos a partir de su posesión.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

06 ENE 2023


PATRICIA ELIA ARIZA FLÓREZ

Ministro de Cultura

Proyectó: Constanza Pardo García. Coordinadora Grupo de Gestión Humana
Aprobó: Diana Dalila Molano Franco. Secretaria General (E)

